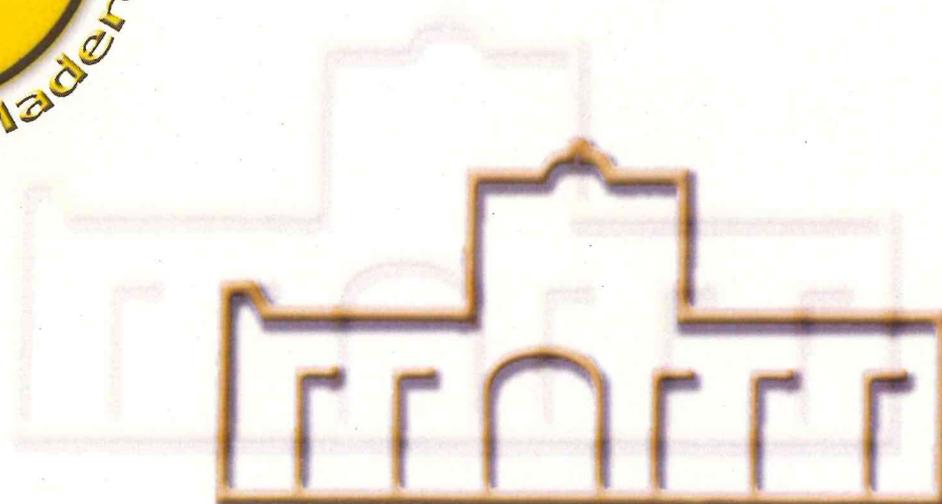


CONVENIO DE COLABORACIÓN



Instituto
Mora



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

México • La Ciudad de la Esperanza



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU JEFE DELEGACIONAL EL INGENIERO A. JOEL ORTEGA CUEVAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MA. LUIS MORA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTEARROYO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA DELEGACIÓN":

I.1 Que forma parte de una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo titular tiene a su cargo el Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 8 fracción II, 67 fracción XXXI, 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 1, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 de su Reglamento Interior.

I.2 Que entre los Órganos Político Administrativos del Gobierno del Distrito Federal se encuentra la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero.

I.3 Que su representante el Ing. A. Joel Ortega Cuevas, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, cuenta con facultades legales suficientes dentro de su jurisdicción en materia de administración para suscribir el presente Convenio, en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

I.4 Que con fundamento en los artículos 1, 5, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 13 y 116 de su Reglamento Interior y de conformidad con el Acuerdo del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 17 de abril de 1998, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de abril del mismo año, mediante el cual se autoriza a los titulares de las Delegaciones a suscribir en representación del Gobierno del Distrito Federal, los convenios y contratos referentes a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de conformidad a los montos autorizados.

I.5 Que tiene su domicilio en avenida 5 de Febrero esquina General Vicente Villada sin número, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

I.6 Que es su deseo convenir en incrementar relaciones de colaboración con "EL INSTITUTO" para difundir el conocimiento que se genere en el mismo.

II. Declara "EL INSTITUTO":

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

II.2 Que mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

II.3 Que su objeto social consiste en fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, conservar y acrecentar su acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana y de otros pueblos del continente americano y estudios relevantes de cualquier otra región, así como difundir la información sobre avances en las investigaciones de sus diferentes especialidades y la publicación de sus resultados.

II.4 Que su Director General acredita las facultades para celebrar el presente contrato, mediante nombramiento de fecha 29 de Septiembre de 2000, debidamente protocolizado en la escritura pública número 42,569 de fecha 23 de octubre de 2000, tirada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público número 13 del Distrito Federal.

II.5 Que para los fines y efectos que se deriven del presente contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías # 12, Col. San Juan Mixcoac, código postal 03730, México, Distrito Federal.

II.6 Que su registro federal de contribuyentes es IJJ-811118-4L7.

Expresando lo anterior, las partes se reconocen mutuamente la personalidad y facultades para la formalización del presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

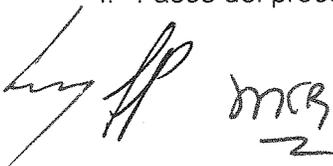
PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LA DELEGACIÓN" y "EL INSTITUTO", para realizar la investigación original basada en fuentes primarias y secundarias, así como la redacción con autores especializados en cada tema sobre la Delegación Gustavo A. Madero denominados: "LA VILLA DE GUADALUPE: HISTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO URBANO, DEL SANTUARIO, SUS USOS Y PRÁCTICAS SOCIOCULTURALES DE LOS SIGLOS XVI AL XXI", y "LAS PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS EN EL CONTEXTO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, SU RELACIÓN CON EL RESTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SU ESTRUCTURA URBANA CONTEMPORÁNEA".

SEGUNDA.- REQUERIMIENTO PARA EL OBJETO.

Para la realización del objeto de la cláusula anterior mediante anexo único que forma parte integrante del presente convenio se establece:

- I. Fases del proceso de investigación.

Handwritten signature and initials, possibly "MCR" with a "2" below it.Handwritten signature.

- II. Los tiempos establecidos obligatorios para ambas partes en sus términos. En caso de que "LA DELEGACION", no manifieste dentro de los mismos su conformidad, "EL INSTITUTO" los dará por aprobados continuando así las fases subsecuentes.
- III. El cronograma de trabajo que define los tiempos de revisión, entrega y dictamen de ambas partes para su mejor seguimiento.

TERCERA.- APORTACIONES.

"LA DELEGACION" se obliga con "EL INSTITUTO" a cubrir una aportación por el objeto del presente convenio por \$1'202,670.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTA.- FORMA DE PAGO

"LA DELEGACION" se obliga con "EL INSTITUTO" a cubrir la aportación en cuatro parcialidades conforme a la siguiente forma de pago:

Primera parcialidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la firma del convenio;

Segunda parcialidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la entrega de los apartados de texto 3, 6, 7 12, 13 y 14;

Tercera parcialidad de \$133,835.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la entrega de los apartados de texto 1, 2, 4, 5, 8, 9 10 y 11

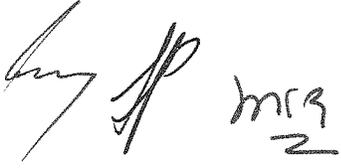
Cuarta parcialidad de \$133,835.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a más tardar quince días después de la entrega de los apartados de texto 1, 2, 4, 5, 8, 9 10 y 11.

"EL INSTITUTO" entregará las facturas correspondientes a cada parcialidad 15 días naturales antes de la fecha de entrega de los apartados señalados para poder recibir el cheque correspondiente contra la entrega de los mismos.

"LA DELEGACION" se obliga a prever todos los trámites administrativos correspondientes para cumplir con el compromiso señalado en el párrafo anterior. En caso de que de desfase sus trámites, "EL INSTITUTO", modificarán sus fechas de entrega acorde a la disponibilidad del pago.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal empleado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.



SEXTA.- VINCULACION.

“LA DELEGACION” se obliga brindar las facilidades en el acceso a los sitios, inmuebles, documentos y proyectos relevantes que pudieran conservar, tanto escritos, como cartográficos y fotográficos en espacios que sean competencia de la Delegación; así como apoyar la gestión para el acceso a sitios que no estén bajo la jurisdicción delegacional.

También se obliga a obtener de terceros o propios el material documental, grafico, electrónico o análogos a los anteriores para ser reproducidos por “EL INSTITUTO” dentro del objeto del presente convenio mediante vinculación de “LA DELEGACION”.

“EL INSTITUTO” no será responsable directa o indirectamente de cualquier tipo de daño o perjuicio, real o moral en materia civil, penal o administrativa, respecto al uso de material, documentos, base gráfica, magnética o análoga proporcionada por terceros o por la propia Delegación, derivado de la presente cláusula de vinculación. Asimismo, “LA DELEGACION”, realizará los escritos correspondientes para brindar las facilidades o vinculación a “EL INSTITUTO”.

SEPTIMA.- VIGENCIA.

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio es a partir de su fecha de firma hasta el 30 de mayo del 2003.

Las partes podrá modificar la vigencia del presente convenio en cualquier momento, bajo el instrumento legal correspondiente.

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio puede se modificado en caso de variar los términos del objeto del convenio a través de la solicitud de ampliación o reducción apartados, repercutiendo en forma directa con la segunda cláusula referente a la aportación bajo los términos que se acuerde.

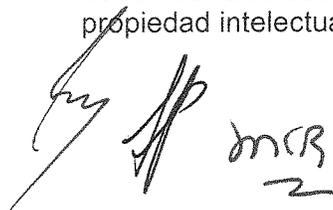
Las partes convienen que para los efectos de las cláusulas octava y novena la vigencia será sujeta a la realización del hecho o hechos consignados en las mismas.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

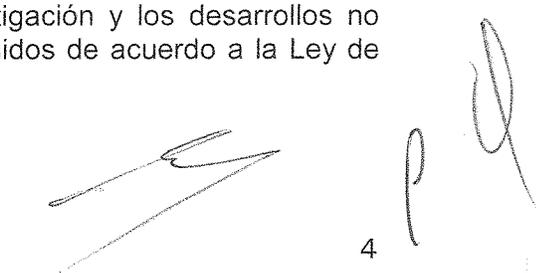
“EL INSTITUTO” se reserva para sí y sus autores, los derechos morales de la obra.

“LA DELEGACION” se obliga a no alterar ni modificar en forma alguna, los textos de la investigación tal y como fueron entregados al término de la misma, salvo consentimiento por escrito de “EL INSTITUTO”.

Que la obra de los autores no podrá ser objeto de modificaciones, alteraciones o mutilaciones, ni en los apartados de texto, ni en la obra en su conjunto. “EL INSTITUTO” y los autores se reservan los derechos inherentes al desarrollo de los contenidos del estudio y/o investigación como parte de la obra. La investigación y los desarrollos no deben ser alterados total o parcialmente en forma ni contenidos de acuerdo a la Ley de propiedad intelectual vigente.



Handwritten signatures and initials, including the letters "MCR" and a number "2".



Handwritten signature and initials, including the letter "P".

“LA DELEGACION” se obliga a dar crédito permanente y específico en los apartados de los textos de cada autor, independientemente de las fases establecidas en la cláusula segunda del presente convenio o para los efectos de edición y/o impresión, según sea el caso.

“LA DELEGACION” se reserva para sí los derechos patrimoniales de la obra.

“EL INSTITUTO” se obliga a no obviar u omitir en forma alguna los derechos reservados de la obra como fueron entregados al término de la investigación u obra terminada, salvo por incumplimiento total o parcial a los términos del presente convenio por parte de “LA DELEGACION”.

En caso de que la obra sea editada, impresa y/o publicada, se incluirá en su contenido la siguiente leyenda en la página legal o interior de la edición:

D.R. © Delegación Gustavo A. Madero.
5 de Febrero esquina General Vicente Villada sin número,
Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050 México D.F.

NOVENA.- LIMITACIONES

“LA DELEGACIÓN” y “EL INSTITUTO” expresamente señalan que el objeto del presente convenio no incluye la edición, impresión y/o publicación de la obra.

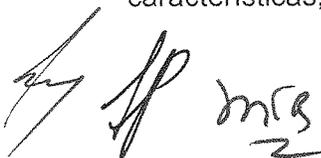
Es opcional que ambas partes convengan en editar, imprimir y/o publicar la obra y para ello, se formalizará el instrumento legal correspondiente.

En caso de que “LA DELEGACIÓN”, decida por sus propios medios y recursos editar, imprimir y/o publicar la obra con terceros o por sí e independiente a “EL INSTITUTO”, el primero se obliga con el segundo a cumplir los requisitos siguientes:

- a.- Que la investigación esté terminada y aprobada por “EL INSTITUTO”.
- b.- Que la publicación lleve los logotipos de ambas partes en igualdad de dimensiones y número de veces.
- c.- Que exista un acuerdo explícito y por escrito entre las partes respecto a las características, diseño y formato de la impresión, edición y/o publicación.
- d.- En caso de que “LA DELEGACIÓN”, decida por sus propios medios y recursos editar, imprimir y/o publicar la obra, entregar en reciprocidad a “EL INSTITUTO” el 25% del tiraje total de ejemplares.

En caso de que “LA DELEGACIÓN”, decida no editar, imprimir y/o publicar la obra y “EL INSTITUTO”, manifieste por escrito su interés en realizarlo, este último se obliga con el primero a cumplir los requisitos siguientes:

- a.- Que obtenga mediante escrito la aceptación de “LA DELEGACION”.
- b.- Que la publicación lleve los logotipos de ambas partes en igualdad de dimensiones y número de veces, así como el cumplimiento de la cláusula octava en su último párrafo.
- c.- Que exista un acuerdo explícito y por escrito entre las partes respecto a las características, diseño y formato de la impresión, edición y/o publicación.



d.- Entregar a "LA DELEGACIÓN" en reciprocidad el 25% del tiraje total de ejemplares.

Para la limitación de la reciprocidad del porcentaje de tiraje total de ejemplares para "LA DELEGACION" o "EL INSTITUTO", según sea el caso, cada parte tendrá derecho a la libertad total y absoluta del destino de sus ejemplares.

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento parcial o total del convenio por parte de "LA DELEGACION", "EL INSTITUTO", será el único propietario de los derechos patrimoniales de la obra y "LA DELEGACION", renuncia a cualquier reserva de dominio sobre ésta, principalmente si la causa de incumplimiento se dio en la cláusula tercera del presente convenio.

Además, "LA DELEGACION" se obliga al pago total de la primera y segunda parcialidad en caso de que éstas no se hayan realizado, más el 15% (QUINCE POR CIENTO) del saldo total de la tercera y cuarta parcialidad.

En caso de incumplimiento parcial o total del convenio por parte de "EL INSTITUTO", "LA DELEGACION" queda en libertad total y absoluta de no dar crédito al primero sin embargo se comprometa a salvaguardar los derechos morales de los autores. Y en caso de editar, imprimir o publicar la obra no tendrá efectos la parte de las limitaciones correspondiente de "EL INSTITUTO", establecidas en la cláusula anterior.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este convenio podrá darse por terminado con anticipación siempre y cuando las partes estén en reciprocidad de circunstancias, entendiéndose por ello que la investigación esté concluida y las condiciones financieras cumplidas.

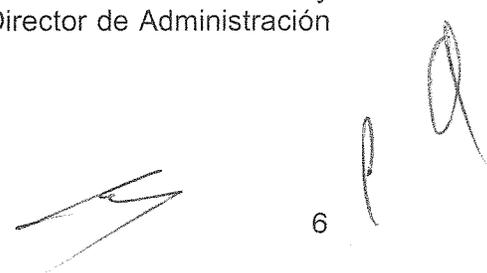
DECIMA SEGUNDA.- DESIGNACION DE RESPONSABLES

Las partes designan como responsables del seguimiento del presente convenio, por parte de "LA DELEGACIÓN" al Dr. Francisco José Díaz Casillas, Director General de Desarrollo Delegacional en el Organó Político Administrativo y por parte de "EL INSTITUTO" a la Dra. Mónica Toussaint Ribot, Directora Académica del órgano desconcentrado.

Para los efectos administrativos y de pago, las partes designan como responsables, por parte de "LA DELEGACIÓN" al C. Alejandro Villagordoa Resa Director General de Administración en el órgano político administrativo y por parte de "EL INSTITUTO" al Lic. Luis Urquiaga Blanco, Director de Administración y Finanzas del órgano desconcentrado.

DÉCIMA TERCERA.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Las comunicaciones respecto a los trámites administrativos derivadas del presente convenio deberán dirigirse, para el caso de "LA DELEGACIÓN" al C. Alejandro Villagordoa Resa, Director General de Administración del Organó Político Administrativo y para el caso de "EL INSTITUTO" al Lic. Luis Urquiaga Blanco, Director de Administración y Finanzas de del órgano desconcentrado.



DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.-

“LA DELEGACIÓN” y “EL INSTITUTO” a través de sus titulares, se comprometen a vigilar recíprocamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.

Leído el presente convenio, las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por quintuplicado, a los once días del mes de febrero del año dos mil tres.

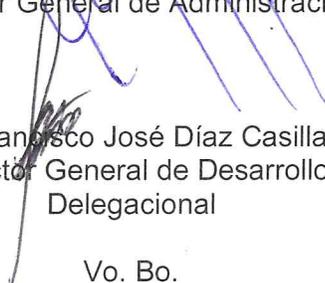
Por “LA DELEGACIÓN”



Ing. A. Joel Ortega Cuevas
Jefe Delegacional



Alejandro Villagordoa Resa
Director General de Administración



Dr. Francisco José Díaz Casillas
Director General de Desarrollo
Delegacional

Vo. Bo.



Andrés Lozano Lozano
Director General Jurídico y de Gobierno

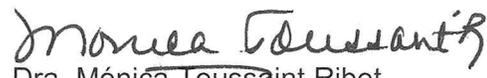
Por “EL INSTITUTO”



Dr. Santiago Portilla Gil de Partearroyo
Director General



Lic. Luis Urquiaga Blanco
Director de Administración



Dra. Mónica Toussaint Ribot
Directora Académica

ANEXO UNICO

ANEXO ÚNICO

El presente anexo único tiene por objeto establecer las fases del proceso de investigación; los tiempos establecidos obligatorios para ambas partes en sus términos y el cronograma de trabajo que define los tiempos de elaboración, revisión, entrega y dictamen de los apartados de texto motivo del presente instrumento.

I.- Recursos humanos. "EL INSTITUTO" garantizará la calidad académica de los participantes en la investigación y redacción de los apartados de texto.

II.- Metodología. La investigación estará sustentada en fuentes primarias y secundarias que aporten un nuevo conocimiento acerca de los temas abordados, para lo cual se consultarán archivos locales, federales, eclesiásticos, particulares, mapotecas, hemerotecas, pinacotecas, así como cementerios, museos, colecciones artísticas particulares, iglesias, mercados, empresas. Se realizarán entrevistas, trabajo de campo y visitas a sitios, entre otros.

III.- Fases de la investigación.

- a) Búsqueda y consulta de fuentes.
- b) Análisis documental y de la información aportada por las diversas fuentes consultadas.
- c) Investigación iconográfica realizada por un especialista en la materia
- d) Investigación cartográfica y elaboración de mapas y planos que acompañarán los apartados de texto
- e) Proceso de redacción de los apartados de texto 3, 6, 7 12, 13 y 14;
- f) "EL INSTITUTO" revisa la primera versión de los textos del inciso e) entregados por los autores y los regresa a los mismos para su corrección
- g) Los autores redactan de nueva cuenta tomando en consideración los comentarios de la Dirección Académica de "EL INSTITUTO"
- h) Los autores integran al texto las imágenes, planos, mapas e incorporan materiales de apoyo a los apartados de texto tales como cuadros, recuadros, apéndices documentales, glosarios, etc.
- i) Los autores entregan a "EL INSTITUTO" esta versión para su dictamen académico por parte de "EL INSTITUTO" y su revisión por parte de "LA DELEGACIÓN"
- j) "EL INSTITUTO" realiza su dictamen académico y presenta los apartados de texto a "LA DELEGACIÓN"
- k) "LA DELEGACIÓN" tiene la libertad de consultar con quien considere pertinente los apartados de texto y se compromete a notificar a "EL INSTITUTO" los comentarios que juzgue convenientes en los siguientes siete días naturales a partir del día de la entrega. Si "LA DELEGACIÓN" no hiciera comentarios en ése lapso "EL INSTITUTO" dará por aceptada la versión, continuando así con su plan de trabajo. En caso de que "LA DELEGACIÓN" tenga comentarios a los apartados de texto, deberá hacerlos llegar por escrito a la Dirección Académica de "EL INSTITUTO"

misma que los turnará a los autores correspondientes que ponderarán la pertinencia de los mismos. En caso de que los autores consideren que los comentarios son adecuados, realizarán las correcciones pertinentes mismas que entregarán a más tardar 20 días naturales después de la notificación. En caso de que los autores consideren que los comentarios vulneran los contenidos de sus apartados de texto o su visión historiográfica, su metodología de investigación o su enfoque analítico, deberán manifestarlo por escrito y en base a la Cláusula octava de este instrumento "LA DELEGACIÓN" se compromete a aceptar la postura del autor.

- l) Proceso de redacción de los apartados de texto 1, 2, 4, 5, 8, 9 10 y 11
- m) "EL INSTITUTO" revisa la primera versión de los textos del inciso anterior entregados por los autores y los regresa a los mismos para su corrección
- n) Los autores redactan de nueva cuenta tomando en consideración los comentarios de la Dirección Académica de "EL INSTITUTO"
- o) Los autores integran al texto las imágenes, planos, mapas e incorporan materiales de apoyo a los apartados de texto tales como cuadros, recuadros, apéndices documentales, glosarios, etc.
- p) Los autores entregan a "EL INSTITUTO" esta versión para su dictamen académico por parte de "EL INSTITUTO" y su revisión por parte de "LA DELEGACIÓN"
- q) "EL INSTITUTO" realiza su dictamen académico y presenta los apartados de texto a "LA DELEGACIÓN"
- r) "LA DELEGACIÓN" tiene la libertad de consultar con quien considere pertinente los apartados de texto y se compromete a notificar a "EL INSTITUTO" los comentarios que juzgue convenientes en los siguientes siete días naturales a partir del día de la entrega. Si "LA DELEGACIÓN" no hiciera comentarios en ese lapso "EL INSTITUTO" dará por aceptada la versión. En caso de que "LA DELEGACIÓN" tenga comentarios a los apartados de texto, deberá hacerlos llegar por escrito a la Dirección Académica de "EL INSTITUTO" misma que los turnará a los autores correspondientes que ponderarán la pertinencia de los mismos. En caso de que los autores consideren que los comentarios son adecuados, realizarán las correcciones pertinentes mismas que entregarán a más tardar 20 días naturales después de la notificación. En caso de que los autores consideren que los comentarios vulneran los contenidos de sus apartados de texto o su visión historiográfica, su metodología de investigación o su enfoque analítico, deberán manifestarlo por escrito y en base a la Cláusula octava de este instrumento "LA DELEGACIÓN" se compromete a aceptar la postura del autor.
- s) "EL INSTITUTO" procederá a entregar a "LA DELEGACIÓN" de manera formal de todos los apartados de texto finales acompañados de sus correspondientes imágenes, mapas, planos y demás materiales de apoyo.

En cada momento que "EL INSTITUTO" entregue apartados de texto a "LA DELEGACIÓN", ésta se compromete a emitir el acuse de recibo explícito correspondiente.

Descripción de los apartados de texto y autores.

Observación. Los títulos de los apartados de texto son temporales y se otorgan para expresar su contenido. No corresponderán necesariamente a los títulos que al final del proceso de investigación se les otorgue a los apartados de texto.

1.) Presentación *La Villa de Guadalupe: historia de la construcción del espacio urbano, del Santuario, sus usos y prácticas socioculturales de los siglos XVI al XXI*

por el Jefe Delegacional Ing. A. Joel Ortega Cuevas

2.) Introducción *La Villa de Guadalupe: historia de la construcción del espacio urbano, del Santuario, sus usos y prácticas socioculturales de los siglos XVI al XXI*

por la Mtra. María Eugenia Terrones López

3.) De pueblos y haciendas, orden urbano y orden rural en las faldas del Tepeyac: Guadalupe durante la época colonial

por el Mtro. Ernesto Aréchiga

4.) Villa de Guadalupe: espacio urbano, gobierno y lugar central en el imaginario político. Siglos XVI al XX

por la Mtra. María Eugenia Terrones López

5.) Tranvías y ferrocarriles en la Villa de Guadalupe: infraestructura e historia sociocultural. Siglos XIX y XX

por el Dr. Georg Leidenberger

6.) Crecimiento urbano y vida cotidiana en Guadalupe Hidalgo. 1900 a 1930

por el Mtro. Mario Barbosa

7) Espacios Guadalupanos: identidades colectivas, apropiación simbólica del espacio sagrado y los usos del espacio profano

por el Dr. Sergio Tamayo, Dr. Jorge Ortiz
y Mtra. María Emilia González Días

8) Etapas constructivas de la Villa y Santuario de Guadalupe. Siglos XVI al XXI

por el Dr. Juan Benito Artigas y Arq. María Luisa Malo

9) Presentación *Las pequeñas y micro empresas en el contexto de la delegación Gustavo A. Madero, su relación con el resto de las actividades económicas y su estructura urbana contemporánea.*

Por el Jefe Delegacional Ing. A. Joel Ortega Cuevas

10) Introducción *Las pequeñas y micro empresas en el contexto de la delegación Gustavo A. Madero, su relación con el resto de las actividades económicas y su estructura urbana contemporánea.*

por la Mtra. María Eugenia Terrones López

11) Las pequeñas y micro empresas en el contexto de la delegación Gustavo A. Madero.

Por la Dra. Guadalupe Serna

12) Proceso de industrialización en la delegación Gustavo A. Madero

por el Dr. Jaime Sobrino

13) Población y actividades económicas: dinámica y prospectiva en la delegación Gustavo A. Madero

por el Dr. Jaime Sobrino

14) Estructura y crecimiento urbano en la delegación Gustavo A. Madero

por el Dr. Oscar Terrazas

MCS
2

Cronograma

No.	ACTIVIDADES	FECHAS del 2003
1	Búsqueda y consulta de fuentes.	Del 11.Febrero al 14.Marzo
2	Análisis documental y de la información aportada por las diversas fuentes consultadas.	Del 11.Febrero al 14.Marzo
3	Investigación iconográfica realizada por un especialista en la materia	Del 11.Febrero al 14.Marzo
4	Investigación cartográfica y elaboración de mapas y planos que acompañarán los apartados de texto	Del 11.Febrero al 14.Marzo
5	Proceso de redacción de los apartados de texto 3, 6, 7 12, 13 y 14;	Del 11.Febrero al 14.Marzo
6	"EL INSTITUTO" revisa la primera versión de los textos 3, 6, 7 12, 13 y 14 y los regresa a los autores para su corrección	Del 1 al 14 de Marzo
7	Los autores redactan de nueva cuenta tomando en consideración los comentarios de la Dirección Académica del "EL INSTITUTO"	Del 1 al 14 de Marzo
8	Los autores integran al texto las imágenes, planos, mapas e incorporan materiales de apoyo a los apartados de texto tales como cuadros, recuadros, apéndices documentales, glosarios, etc.	Del 1 al 14 de Marzo
9	Los autores entregan a "EL INSTITUTO" esta versión y "EL INSTITUTO" realiza su dictamen académico	Del 17 al 21 de Marzo
10	"EL INSTITUTO" presenta los textos 3, 6, 7 12, 13 y 14 a "LA DELEGACIÓN"	24 de Marzo
11	"LA DELEGACIÓN" revisa los apartados de texto y notifica a "EL INSTITUTO" los comentarios que juzgue convenientes. Si "LA DELEGACIÓN" no hiciere comentarios en ése lapso "EL INSTITUTO" dará por aceptada la versión entregada por "EL INSTITUTO"	Del 24.Marzo al 1.Abril
12	Inicio de redacción de correcciones en caso de que los autores hayan considerado que los comentarios son adecuados	Del 1 al 11 de Abril
13	Proceso de redacción de los apartados de texto 1, 2, 4, 5, 8, 9 10 y 11	Del 11.Febrero al 28.Marzo
14	"EL INSTITUTO" revisa la primera versión de los textos 1, 2, 4, 5, 8, 9 10 y 11 entregados por los autores y los regresa a los mismos para su corrección	Del 11.Febrero al 28.Marzo
15	Los autores redactan de nueva cuenta tomando en consideración los comentarios de la Coordinación del "EL INSTITUTO"	Del 21.Marzo al 11.Abril
16	Los autores integran al texto las imágenes, planos, mapas e incorporan materiales de apoyo a los apartados de texto	Del 21.Marzo al 11.Abril

mcr

	tales como cuadros, recuadros, apéndices documentales, glosarios, etc.	
17	"EL INSTITUTO" realiza su dictamen académico	Del 11 al 18 de Abril
18	Los autores trabajan sobre las correcciones de "EL INSTITUTO"	Del 18.Abril al 2.Mayo
19	"EL INSTITUTO" entrega a "LA DELEGACIÓN" los textos 1, 2, 4, 5, 8, 9 10	6 de Mayo
20	"LA DELEGACIÓN" emite sus comentarios en caso de que los haya	Del 6 al 12 de Mayo
21	Inicio de redacción de correcciones en caso de que los autores hayan considerado que los comentarios son adecuados	Del 12 al 19 de Mayo
22	Revisión final de "EL INSTITUTO" a todos los apartados de texto	Del 19 al 28 de Mayo
23	"EL INSTITUTO" entrega a "LA DELEGACIÓN" de manera formal de todos los apartados de texto finales acompañados de sus correspondientes imágenes, mapas, planos y demás materiales de apoyo. "LA DELEGACIÓN" emite el acuse correspondiente	29 de Mayo

Vo.Bo.

Dr. Francisco José Díaz Casillas
Director General de Desarrollo Delegacional

Vo.Bo.

Mónica Toussaint Ribot
Dra. Mónica Toussaint Ribot
Directora Académica

